



## ACUERDO DE CONCEJO N.º 228-2023-MPCP

Pucallpa, 8 de noviembre de 2023.

### VISTO:

El Expediente Interno n.º 24147-2022 sobre el cual el Concejo Municipal emitió el Acuerdo n.º 229-2023 adoptado en Sesión Ordinaria n.º 021-2023 del 6 de noviembre de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta n.º 022-2023-MPCP-CR-CP-CSPyGA de fecha 2 de noviembre de 2023, la Regidora **MARÍA CESSY LOZANO RAMÍREZ**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, solicita se amplíe por 30 días hábiles, el plazo otorgado a la referida comisión para la emisión del dictamen correspondiente a la venta por subasta pública de los predios de dominio privado estatal de libre disponibilidad de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, que obra en el Expediente Interno n.º 24147-2022; pedido que realiza en marco a lo estipulado en el artículo 63 del Reglamento Interno del Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.º 021-2021-MPCP, en el cual se estipula textualmente que: **"Las comisiones deberán presentar los dictámenes, informes, estudios o proyectos dentro del plazo establecido como máximo de quince (15) días hábiles. Excepcionalmente la comisión podrá solicitar al presidente del concejo una prórroga razonable de acuerdo a la complejidad del caso o del volumen de la carga procesal que tengan"**;

Que el Concejo Municipal en mérito a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades emitió la Ordenanza Municipal n.º 021-2021-MPCP, que aprueba el Reglamento Interno del Concejo, en cuyo artículo 52º establece que: **"Las comisiones de regidores son órganos del concejo municipal, designados a propuesta del alcalde. A través de las comisiones los regidores ejercen atribuciones y funciones normativas y fiscalizadoras mediante la formulación colegiada de proposiciones, informes y dictámenes, de oficio o por encargo del alcalde, del concejo municipal o a solicitud de los vecinos del municipio"**;

Que, la Gerencia de Secretaría General, mediante Informe n.º 242-2023-MPCP-ALC-GSG.01 de fecha 8 de noviembre de 2023, comunica que según Acuerdo n.º 229-2023 adoptado en Sesión Ordinaria n.º 021-2023 del 6 de noviembre del año en curso, el Concejo Municipal por mayoría simple de votos del número legal de sus miembros, aprobó la ampliación solicitada;

Que los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39º de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: **"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)"**; asimismo se estipula en el Art. 41º del mismo cuerpo legal, que: **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."**;



Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41º de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud del Acuerdo n.º 229-2023, adoptado en Sesión Ordinaria n.º 021-2023 del 6 de octubre de 2023, por mayoría simple de votos del número legal de miembros del Concejo Municipal de Coronel Portillo;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AMPLIAR hasta por 30 días hábiles, el plazo otorgado a la Comisión de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, así como a la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos, para que emitan su dictamen correspondiente a la venta por subasta pública de los predios de dominio privado estatal de libre disponibilidad de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, que obra en el Expediente Interno n.º 24147-2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo [www.gob.pe/municoronelportillo](http://www.gob.pe/municoronelportillo).

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución del presente acuerdo.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Dra. Janette Uscote Castagne Vásquez  
ALCALDESA PROVINCIAL

RPVD  
DISTRIBUCIÓN  
SR/OTI  
Interesados  
Archivo